



**INGENIEROS
INDUSTRIALES**

COLEGIO OFICIAL LEÓN

Gestión del Colegio:

Procedimientos de relaciones con los colegiados.

CONDONACIÓN DE CUOTA A RECIÉN TITULADOS.


Fecha de realización:	11/05/2023
Realizado por:	AGUSTÍN NOGAL VILLANUEVA
Cargo:	VOCAL JUNTA GOBIERNO DEL COLEGIO



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	CONDONACIÓN DE CUOTA A RECIÉN TITULADOS	MPPR/03
		REV. 0
		11/05/2023

ÍNDICE:

- 01 OBJETO.
- 02 ANTECEDENTES.
- 03 DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS.
- 04 IMPORTE DE LAS AYUDAS.
- 05 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA OPTAR A LAS AYUDAS.
- 06 CALENDARIO.
- 07 APROBACIÓN DE LA AYUDA.
- 08 FINALIZACIÓN DE LA AYUDA.

Pág. 2/4	Conforme Junta de Gobierno de 11/05/2023	Firma 
	Nombre y cargo: AGUSTÍN NOGAL VILLANUEVA – VOCAL JUNTA GOBIERNO	



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	CONDONACIÓN DE CUOTA A RECIÉN TITULADOS	MPPR/03
		REV. 0
		11/05/2023

01 OBJETO.

Establecer el procedimiento, los criterios a seguir y los modelos de documentos para las solicitudes y justificación en relación con las condonaciones de cuota a recién titulados en el año 2023 y siguientes que sea de aplicación, mientras no se varíen las condiciones establecidas en este documento.

02 ANTECEDENTES.

Estas condonaciones de cuotas a los colegiados recién titulados han sido una constante desde hace muchos años en el antiguo Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León (COIIAL). En los Presupuestos del año 2014 del COIIAL se contemplaba una partida, aportada por las Delegaciones, para aquellas personas que se colegiaran por primera vez y que fueran recién titulados. Según se expuso en la Junta General que ratificó la Segregación de la Delegación de León del COIIAL, se mantendrían durante el año 2014 por el nuevo Colegio de León las mismas ayudas que se encontraran en vigor en el momento de la segregación.

03 DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS.

La ayuda va destinada a aquellos titulados que se colegien antes de 36 meses desde que obtienen el título que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

04 IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Condonación del 100% de la cuota colegial durante los doce primeros meses y del 50% durante los doce meses siguientes, siempre que estos periodos estén comprendidos dentro del periodo de 36 meses desde que obtienen el título que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Igualmente queda incluida la condonación de cuota de alta colegial.

05 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA OPTAR A LAS AYUDAS.

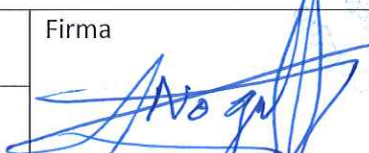
Los que soliciten esta ayuda deberán aportar al colegiarse un documento que acredite la fecha en la que se obtuvo el título (la fecha en la que ya estaban aprobadas todas las asignaturas y el proyecto o trabajo de fin de Máster o de carrera, según corresponda).

06 CALENDARIO.

Se opta a la ayuda en el momento de solicitarse la colegiación.

07 APROBACIÓN DE LA AYUDA.

En el momento de aprobarse la colegiación.

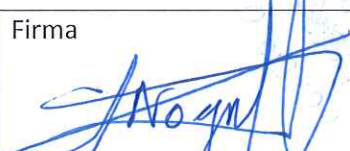
Pág. 3/4	Conforme Junta de Gobierno de 11/05/2023	Firma 
	Nombre y cargo: AGUSTÍN NOGAL VILLANUEVA – VOCAL JUNTA GOBIERNO	



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	CONDONACIÓN DE CUOTA A RECIÉN TITULADOS	MPPR/03
		REV. 0
		11/05/2023

08 FINALIZACIÓN DE LA AYUDA.

Al expirar los plazos citados en el apartado IMPORTE DE LAS AYUDAS, tanto para la ayuda de la exención total de cuota como de la ayuda de exención del 50 %, siempre que dichos periodos estén comprendidos dentro del periodo de 36 meses desde que obtienen el título.

Pág. 4/4	Conforme Junta de Gobierno de 11/05/2023	Firma 
	Nombre y cargo: AGUSTÍN NOGAL VILLANUEVA – VOCAL JUNTA GOBIERNO	

